

ACUERDO GENERAL CUARENTA

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte, reunida Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, y la presencia de la Señora Camarista Dra. SILVINA ROSSO DE BALANZA, con la asistencia del Fiscal General, de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

— Que a consecuencia de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, rige a la fecha la declaración de emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, ampliada por el DECNU-2020-260-APN-PTE y su modificatorio DECNU-2020-297-APN-PTE que dispone "aislamiento social preventivo obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria hasta el 31 de marzo de 2020 y el Acuerdo General N° 37/2020 de esta Corte que dispone la FERIA Judicial Extraordinaria entre el 21 y el 31 de marzo del presente año, garantizando el servicio de justicia mediante organismos en turno dispuestos por Acuerdo de Superintendencia N° 27/2020.

— Que la situación epidemiológica que motiva la emergencia sanitaria y las disposiciones dictadas en consecuencia, se ha agravado en el país, evidenciando un preocupante avance en cantidad de casos, por la alta tasa de

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. MARCELO LIMA
Ministro

Escaneado con CamScanner Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

contagio y ausencia de vacuna o tratamiento eficaz de contención, hasta la fecha.

— Que el Presidente de la Nación en fecha 29 de marzo del presente año, ha anunciado públicamente en un mensaje dirigido al país, la decisión del Gobierno Nacional de

rorrogar la vigencia del DECNU-2020-297-APN-PTE que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

— Que lo expuesto, indica que los presupuestos fácticos que habilitaron el dictado del Acuerdo General N° 37/2020, van a perdurar con certeza después de la fecha prevista como término de la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta por el mencionado instrumento; debiendo contemplarse la prórroga de dicha feria con el objeto de preservar la salud pública y del personal que integra el Poder Judicial.

---- Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E,

ACORDARON:

1- Prorrogar la feria extraordinaria judicial dispuesta por Acuerdo General N° 37/2020, en los mismos términos de esta y a partir del vencimiento del término establecido en el mismo y hasta la hora 24.00 del día 12 de abril de 2020, inclusive.

- 2- Establecer que los organismos que estarán de turno durante el período de feria judicial extraordinaria, objeto de esta prórroga, serán dispuestos por Acuerdo de Superintendencia a dictarse en forma complementaria al presente.
- 3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Firmado ante Mi:

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO LIMA
Ministro

Dr. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO



Ante mi